



## Asamblea General

Distr. general  
30 de marzo de 2012  
Español  
Original: árabe

### Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

13º período de sesiones

Ginebra, 21 de mayo a 4 de junio de 2012

### Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

#### Bahrein

#### Índice

	<i>Página</i>
1. Introducción .....	3
2. Metodología y proceso de elaboración del informe .....	4
a. Metodología de elaboración del informe .....	4
b. Proceso de elaboración del informe .....	4
3. Medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones derivadas del primer EPU (2008) ..	4
a. Debería incluirse una perspectiva de género en la planificación de las próximas fases, incluido el resultado del Examen .....	4
b. Inicio de una campaña pública con el objetivo de eliminar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificar el Protocolo Facultativo y armonizar la legislación nacional con la Convención. Se invitó a Bahrein a informar sobre sus planes al respecto .....	5
c. Bahrein puede llevar a cabo amplias consultas entre las diferentes autoridades, en particular la autoridad legislativa, con objeto de adoptar un Derecho de familia .....	6
d. Bahrein podría estudiar la firma de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas .....	7
e. Se considerará prioritario el proyecto de ley sobre la concesión de la ciudadanía a niños cuyo padre no es ciudadano bahreiní .....	7

f.	Bahrein informará al Consejo de Derechos Humanos sobre el estado de la aprobación de una nueva legislación relativa a las trabajadoras domésticas en el próximo examen de Bahrein, que se celebrará en cuatro años . . . . .	7
g.	El proyecto de ley de prensa no debería ser excesivamente restrictivo en cuanto a la libertad de expresión . . . . .	8
h.	Bahrein podría estudiar la posibilidad de invitar a las Naciones Unidas a un taller sobre el seguimiento del EPU . . . . .	8
i.	El dinamismo positivo del sector de la información de Bahrein debería quedar registrado . . . . .	8
4.	El marco normativo de los derechos humanos . . . . .	8
a.	La Constitución . . . . .	8
b.	Legislación nacional. . . . .	9
c.	Proyectos de ley nacionales. . . . .	9
d.	Medidas y políticas nacionales . . . . .	10
e.	Autoridades oficiales y organizaciones gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos . . . . .	11
f.	Mecanismos nacionales para el fortalecimiento y la protección de los derechos humanos . . . . .	13
g.	Organizaciones no gubernamentales . . . . .	14
5.	Compromisos de Bahrein con respecto a los derechos humanos . . . . .	15
a.	Convenciones internacionales de derechos humanos . . . . .	15
b.	Informes presentados por Bahrein con arreglo a las convenciones de derechos humanos . . . . .	15
c.	Convenciones regionales de derechos humanos . . . . .	16
d.	Bahrein y las medidas especiales en el marco del Consejo de Derechos Humanos . . . . .	16
6.	Desarrollo de la capacidad . . . . .	17
a.	Desarrollo de la capacidad general . . . . .	17
b.	Desarrollo de la capacidad de los oficiales encargados de hacer cumplir la ley . . . . .	19
c.	Desarrollo de la capacidad del personal del Ministerio de Educación . . . . .	20
d.	Desarrollo de la capacidad de los estudiantes de la escuela primaria . . . . .	21
e.	Desarrollo de la capacidad de los estudiantes universitarios . . . . .	21
7.	Medidas adoptadas con respecto a otros compromisos voluntarios . . . . .	21
8.	Prioridades e iniciativas nacionales fundamentales para superar los retos y las limitaciones y mejorar la situación de derechos humanos tras los desafortunados incidentes de febrero y marzo de 2011 en Bahrein . . . . .	26
a.	Antes de la declaración del estado de seguridad nacional . . . . .	27
b.	Después de la declaración del estado de seguridad nacional . . . . .	27
9.	Compromisos voluntarios. . . . .	27
10.	Conclusión. . . . .	28

## **1. Introducción**

El Reino de Bahrein presentó su primer informe nacional en abril de 2008. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el informe en junio del mismo año. Bahrein aceptó las nueve recomendaciones del Consejo y asumió 37 compromisos voluntarios.

Desde la aprobación del primer informe, Bahrein ha trabajado para aplicar estas recomendaciones y compromisos a través de todas las partes pertinentes, incluidos los organismos gubernamentales, las instituciones oficiales y las organizaciones de la sociedad civil.

Después de presentar el primer informe al Consejo de Derechos Humanos, Bahrein puso en marcha un Plan Nacional de Acción para cumplir sus promesas y compromisos voluntarios relativos al Examen Periódico Universal (EPU) de 29 de mayo de 2008, centrándose en los siguientes principios fundamentales:

- Participación de todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales, incluida la autoridad judicial, los parlamentarios, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las asociaciones políticas y el sector privado si procede.
- Transparencia.
- Responsabilidad.
- Cooperación entre el Gobierno y el pueblo de Bahrein, y cooperación entre Bahrein y el Consejo de Derechos Humanos.
- Compromiso con la obtención de resultados.

El 10 de junio de 2008, el Plan Nacional de Acción se convirtió en un proyecto especial para apoyar los resultados del EPU y los compromisos voluntarios de Bahrein en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Bahrein. El proyecto tiene una duración de cuatro años (2008-2012) y se centra en los cinco resultados básicos siguientes:

Resultado 1: información sobre derechos humanos.

Resultado 2: aplicaciones de los derechos humanos.

Resultado 3: aplicación del planteamiento de derechos humanos a los programas de desarrollo.

Resultado 4: un sistema nacional para la protección y el apoyo de los derechos humanos.

Resultado 5: refuerzo del marco normativo.

El Consejo de Ministros decretó la constitución de un Comité de supervisión del seguimiento de la aplicación de los compromisos voluntarios, las recomendaciones y los resultados relativos al EPU. El Comité está compuesto por organismos gubernamentales, instituciones oficiales, organizaciones pertinentes de la sociedad civil, la oficina del PNUD en Bahrein y la Fundación Nacional para los Derechos Humanos (uno de los compromisos voluntarios del primer informe).

Este informe aborda los logros relativos al fortalecimiento y la protección de los derechos humanos y la aplicación de las recomendaciones, resultados y compromisos voluntarios de Bahrein con respecto al primer informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos.

## **2. Metodología y proceso de elaboración del informe**

### **a. Metodología de elaboración del informe**

En su reunión de noviembre de 2011, el Comité de supervisión recomendó pedir a los organismos oficiales y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes que le facilitasen información sobre los logros relativos a los resultados y las recomendaciones del EPU en materia de derechos humanos durante 2008-2012. El Comité de supervisión hizo hincapié en la necesidad de que la información se basase en la transparencia, la participación, la capacidad de respuesta, la responsabilidad, la no discriminación y la inclusión.

### **b. Proceso de elaboración del informe**

Sobre la base de la decisión del Comité de supervisión en su reunión de diciembre de 2011, se constituyó un grupo de organismos gubernamentales y organizaciones pertinentes de la sociedad civil para redactar y formular el segundo informe nacional de Bahrein para el EPU en materia de derechos humanos. El grupo se reunió con objeto de establecer un marco estructural para la formulación y la distribución de tareas tras recibir toda la información de las entidades anteriormente mencionadas. Elaboró un proyecto de informe preliminar con arreglo a las directrices generales aprobadas en virtud de la resolución 1/5 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, para preparar la información en el marco del EPU. El informe se presentó en la reunión del Comité de supervisión de febrero de 2012 para someterlo a debate con vistas a la aprobación de su forma definitiva.

## **3. Medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones derivadas del primer EPU (2008)**

### **a. Debería incluirse una perspectiva de género en la planificación de las próximas fases, incluido el resultado del Examen**

El Consejo Supremo de la Mujer (SCW) ha organizado múltiples campañas para aplicar esta recomendación, siendo la más reciente una conferencia nacional de la mujer bahreiní celebrada del 8 al 10 de noviembre de 2010. La conferencia se concibió para sensibilizar, introducir el concepto de integración de las necesidades de la mujer en el proceso de desarrollo e implantar métodos de planificación y análisis para la aplicación de los planes y programas ministeriales en consecuencia. Esto se hizo en colaboración con todas las autoridades estatales con vistas a la publicación de un plan nacional integrado destinado a incluir la perspectiva de género en los planes y presupuestos generales de todas las autoridades estatales. Entre los resultados de la conferencia figuraba el establecimiento de un modelo nacional de integración de las necesidades de la mujer en la senda de desarrollo. La conferencia también recomendaba crear 12 dependencias de igualdad de oportunidades en los diversos ministerios y formar un comité nacional de

seguimiento y aplicación del modelo nacional de integración de las necesidades de la mujer en el programa de trabajo gubernamental. Se creó un comité nacional a fin de que sirviese como mecanismo nacional para supervisar y aplicar la Orden Real n° 14 de 2011. El comité apoyará firmemente los esfuerzos que se están realizando para transformar las ideas sobre la integración de las necesidades de la mujer en una realidad tangible que tenga en cuenta por igual las necesidades de las mujeres y los hombres en el sistema de desarrollo.

El programa de acción gubernamental para la legislatura 2010-2014 incluye directrices y responsabilidades para apoyar las iniciativas destinadas a empoderar a las mujeres a nivel económico, político y social a través de varios mecanismos y medidas, entre los que se encuentra la integración de las necesidades de la mujer en el desarrollo y la promoción del papel del SCW.

En consecuencia, el SCW elaboró un “Plan ejecutivo del SCW para la supervisión de la aplicación del programa de trabajo gubernamental dirigido a las mujeres”. El plan se presentó al Consejo de Ministros. Los componentes fundamentales del plan incluyen la legislación, la integración de las necesidades de la mujer en el desarrollo, el empleo, la ciudadanía, la vivienda, la ley de la *sharia* y la pensión alimenticia. En el mismo contexto, el SCW reestructuró recientemente su secretaría general en consonancia con sus prioridades para el próximo período relativas a la integración de las necesidades de la mujer en el desarrollo y el refuerzo de la igualdad de oportunidades mediante la creación de un departamento encargado de la integración de las necesidades de la mujer en la estructura organizativa de la secretaría general del SCW. En la actualidad, el SCW está trabajando para desarrollar y poner al día el Plan Nacional para el Progreso de la Mujer Bahreí en consonancia con el Programa de Excelencia, que se centra en los resultados y la medición de los efectos de los programas y proyectos ejecutados a favor de la mujer en particular y la sociedad en general. Además, en los últimos años las mujeres han ocupado varios puestos destacados en la toma de decisiones. Participaron en las elecciones parlamentarias de 2010, en las que resultó victoriosa una mujer. En las elecciones municipales celebradas el mismo año, por primera vez ganó una mujer y fue recomendada para el puesto de presidenta del consejo municipal de su distrito electoral, lo que refleja la confianza de los consejeros en ella. En las elecciones parlamentarias suplementarias de 2011, otras tres mujeres obtuvieron un escaño en el Consejo de Representantes.

**b. Inicio de una campaña pública con el objetivo de eliminar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificar el Protocolo Facultativo y armonizar la legislación nacional con la Convención. Se invitó a Bahrein a informar sobre sus planes al respecto**

Los organismos competentes de Bahrein están estudiando la posibilidad de retirar o reformular varias reservas relativas a los artículos de la Convención para evitar conflictos con la *sharia* islámica. Asimismo, están estudiando la posibilidad de limitar el alcance de la reserva al artículo 2 a la condición de la mujer en la familia. En cuanto a la reserva al artículo 9, apartado 2, relativo a la ciudadanía, actualmente se está debatiendo la propuesta de modificación de la Ley de nacionalidad con las autoridades competentes, con vistas a autorizar la concesión de la ciudadanía bahreí a los hijos de las mujeres bahreíní casadas con extranjeros de acuerdo con normas y criterios objetivos que protejan los derechos de este grupo y no contravengan el principio de soberanía estatal. Las autoridades competentes de

Bahrein están tratando de agilizar el examen de este proyecto de ley, en colaboración con la autoridad legislativa.

Con respecto a la reserva de Bahrein al artículo 15, apartado 4, de la Convención, cabe señalar que la Constitución bahreiní garantiza a las mujeres la libertad de circulación sin restricciones igual a la de los hombres. Un hombre no puede ocultar los documentos de viaje de su esposa para impedirle circular con libertad. Por lo tanto, la reserva de Bahrein se limita en efecto a la residencia matrimonial, que debe cumplir todos los requisitos impuestos por la *sharia*, garantizando así a la mujer su libertad, honor e independencia.

**c. Bahrein puede llevar a cabo amplias consultas entre las diferentes autoridades, en particular la autoridad legislativa, con objeto de adoptar un Derecho de familia**

La Ley n° 19 de 2009 sobre las disposiciones en materia de familia (sección de la escuela sunita) fue promulgada tras su aprobación por el Consejo Consultivo y el Consejo de Representantes. El SCW reconoce la importancia de esta ley para la estabilidad familiar, que desempeña un papel esencial en la regulación de las relaciones familiares, incluido el matrimonio, el divorcio, los efectos del mismo y la pensión alimenticia. Por lo tanto, el SCW está llevando a cabo un programa permanente de educación jurídica para dar a conocer la ley. El programa se dirige a las mujeres de varios sectores y especialidades y a los jóvenes de ambos sexos. El SCW también se está coordinando actualmente con el Consejo Supremo de Justicia para elaborar un estudio sobre los artículos reveladores de la ley y el efecto de su aplicación en los tribunales de la *sharia*. Se espera que el estudio refleje el grado de éxito de la promulgación de una ley que trata los asuntos familiares de acuerdo con la escuela sunita. Se sigue trabajando en la promulgación de una sección de la ley basada en la escuela Ja'fari de pensamiento religioso. En este contexto, dos cónyuges pertenecientes a la escuela Ja'fari pueden recurrir a una decisión jurídica basada en la sección de la ley de la escuela sunita siempre que su contrato matrimonial esté documentado en los tribunales sunitas. Además, el Centro de Apoyo a la Mujer asociado al SCW está trabajando para evaluar las necesidades de la mujer y ofrecer asesoramiento, orientación y servicios de prevención y tratamiento de problemas familiares. Asimismo, ofrece asistencia y asesoramiento jurídicos gratuitos. También se han emprendido iniciativas para promocionar las oficinas de éxito familiar del Ministerio de Justicia, Asuntos Islámicos y Dotaciones y las oficinas de asesoramiento familiar del Ministerio de Derechos Humanos y Desarrollo Social, que prestan servicios de asesoramiento familiar y asistencia y asesoramiento jurídicos.

Como avance digno de mención, el Gobierno ha presentado un proyecto de ley para modificar la Ley n° 8 de 1989 por la que se promulga la ley del Tribunal de Casación. El objetivo de la enmienda es crear una cámara específica en el Tribunal de Casación para examinar los casos relacionados con la *sharia*. Una característica esencial de la enmienda es que prevé que el Tribunal de Casación lleve a cabo la supervisión judicial de los tribunales de primera instancia y los tribunales de apelación y determine si los procedimientos legales se llevan a cabo de conformidad con la ley en los tribunales de la *sharia*. Dicho proyecto de ley se remitirá a la autoridad legislativa.

**d. Bahrein podría estudiar la firma de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas**

Bahrein ha iniciado la adopción de medidas constitucionales para adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

**e. Se considerará prioritario el proyecto de ley sobre la concesión de la ciudadanía a niños cuyo padre no es ciudadano bahreiní**

Como se ha mencionado en la recomendación b) anterior, actualmente se está debatiendo la propuesta de modificación de la Ley de nacionalidad con las autoridades competentes, con vistas a autorizar la concesión de la ciudadanía bahreiní a los hijos de las mujeres bahreinís casadas con extranjeros de acuerdo con normas y criterios objetivos que protejan los derechos de este grupo y no contravengan el principio de soberanía estatal. Las autoridades competentes de Bahrein están tratando de agilizar el examen del proyecto de modificación de la Ley de nacionalidad, en colaboración con la autoridad legislativa. Se han adoptado las siguientes medidas temporales para otorgar a las mujeres el mismo derecho del que gozan los hombres con respecto a la concesión de la ciudadanía bahreiní a sus hijos:

- Se ha constituido un comité conjunto de representantes de organismos competentes para estudiar la posibilidad de conceder la ciudadanía bahreiní a personas que tienen derecho a ella, de acuerdo con normas y criterios objetivos. Su Alteza, el bienamado Rey, promulgó un decreto real en diciembre de 2011 por el que se concedía la ciudadanía bahreiní a 335 niños hijos de mujeres bahreinís casadas con extranjeros.
- La Ley n° 35 de 2009 se promulgó para tratar a los hijos de las mujeres bahreinís casadas con hombres extranjeros como ciudadanos bahreinís en cuanto a la exención del pago por parte de los niños de las tasas de los servicios gubernamentales, sanitarios y educativos y la residencia permanente en Bahrein. El objetivo de la ley es mejorar las condiciones de vida de este grupo. Podrá concederse de forma gratuita a los hijos menores de las mujeres bahreinís un visado de entrada para realizar una visita o la residencia permanente (entrada) en función del patrocinio de la madre del niño. Asimismo, podrá concederse de manera gratuita a los hijos adultos o a las hijas adultas no casadas de estas mujeres un visado de entrada en función del patrocinio de la madre cuando los hijos se matriculen en el sistema educativo.

**f. Bahrein informará al Consejo de Derechos Humanos sobre el estado de la aprobación de una nueva legislación relativa a las trabajadoras domésticas en el próximo examen de Bahrein, que se celebrará en cuatro años**

El Gobierno ha remitido a la autoridad legislativa un nuevo proyecto de ley laboral para someterlo a debate y aprobación. La ley incluye un capítulo especial que regula el trabajo de los trabajadores domésticos y similares. Entre las disposiciones fundamentales del proyecto de ley se incluye la exención del pago de las tasas judiciales para los trabajadores domésticos. El proyecto de ley también exige la formalización de un contrato de trabajo que cubra la naturaleza del trabajo, la duración del contrato, el salario, el método de pago del salario, las vacaciones y el pago por cese en el servicio. El Ministerio del Interior ha creado una línea de atención telefónica (80008008) para facilitar la presentación de denuncias a los

trabajadores domésticos que son objeto de violaciones, a fin de que puedan adoptarse medidas al respecto. Asimismo, existe una asociación para la protección de los trabajadores extranjeros: la Sociedad de Protección de los Trabajadores Migrantes.

**g. El proyecto de ley de prensa no debería ser excesivamente restrictivo en cuanto a la libertad de expresión**

En mayo de 2008, el Consejo de Ministros remitió a la autoridad legislativa un proyecto de ley por el que se modifica la Ley de prensa para someterlo a debate y aprobación. El proyecto de ley deroga las penas contra los periodistas, establece normas profesionales y éticas para prevenir el ejercicio indebido de la profesión y prohíbe el cierre de periódicos y la entrada de obras literarias extranjeras en ausencia de una decisión judicial.

**h. Bahrein podría estudiar la posibilidad de invitar a las Naciones Unidas a un taller sobre el seguimiento del EPU**

El 19 y 20 de noviembre de 2008, se celebró en Bahrein una conferencia regional e internacional titulada “Experiencias comparativas del EPU: pasado, presente y futuro” con una amplia participación de representantes de 23 países y varias organizaciones internacionales especializadas y organizaciones nacionales de la sociedad civil. La conferencia se centró en los siguientes objetivos:

- a. Intercambiar conocimientos especializados sobre mejores prácticas en el proceso del EPU.
- b. Estudiar y determinar los retos a este respecto y las formas de afrontarlos.
- c. Publicar las mejores prácticas del EPU en el mundo árabe.
- d. Entablar un diálogo constructivo entre los Estados sometidos al proceso de examen en el pasado, los Estados cuyos informes todavía deben examinarse, los miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y todos los agentes nacionales de Bahrein, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

**i. El dinamismo positivo del sector de la información de Bahrein debería quedar registrado**

El Reino de Bahrein acoge favorablemente esta evaluación y trabaja continuamente para desarrollar el sector de los medios de comunicación, incluidos los medios sonoros, visuales e impresos.

#### **4. El marco normativo de los derechos humanos**

**a. La Constitución**

El Gobierno ha remitido a la autoridad legislativa las enmiendas constitucionales acordadas en el Diálogo Nacional para el Consenso para someterlas a debate y aprobación. Entre las enmiendas más destacadas se incluyen: la participación de la voluntad popular en la selección del gabinete a través de la presentación del programa



gubernamental al Parlamento para su aprobación, la transferencia de la portavocía de la Asamblea Nacional al portavoz del Consejo de Representantes, la obligación de consultar al portavoz del Consejo Consultivo, el portavoz del Consejo de Representantes y el presidente del Tribunal Constitucional antes de disolver el Consejo de Representantes, y el establecimiento de normas para la selección de los miembros del Consejo Consultivo.

**b. Legislación nacional**

- Ley sobre las disposiciones en materia de familia: el bienamado monarca del país, el Rey del Reino de Bahrein, promulgó la Ley nº 19 de 2009 sobre las disposiciones en materia de familia (escuela sunita) tras su aprobación por el Consejo Consultivo y el Consejo de Representantes.
- Activación del artículo 25 de la Ley sobre la Autoridad reguladora del mercado laboral y promulgación del Decreto 79 de 2009 sobre los procedimientos de transferencia de un trabajador extranjero a otro empleador.
- El Decreto-Ley nº 35 de 2011 por el que se modifican varias disposiciones de la Ley nº 33 de 2002 sobre los sindicatos de trabajadores permite que dos o más sindicatos similares establezcan una federación de sindicatos.
- La Ley nº 1 de 2008 sobre la lucha contra la trata de personas se ha promovido a través de la creación de una dependencia en el Ministerio del Interior para luchar contra la trata de personas, la designación de un fiscal público especial para investigar los casos de trata de personas y el establecimiento de un albergue (refugio) para las mujeres extranjeras víctimas de la trata de personas. Además, se ha diseñado un refugio para alojar a mujeres extranjeras sin hogar que van a ser deportadas a sus países sin haber sido imputadas en una causa penal para protegerlas de los delitos de la trata de personas. Bahrein también se encuentra en vías de establecer un albergue para hombres víctimas de la trata de personas. Se han juzgado varios casos de trata de personas, y otros están siendo investigados (uno de los compromisos mencionados en el primer informe).

**c. Proyectos de ley nacionales**

- El Gobierno de Bahrein ha remitido a la autoridad legislativa un nuevo proyecto de ley para someterlo a estudio y aprobación. La ley incluye un capítulo especial que regula el trabajo de los trabajadores domésticos y similares.
- Actualmente se está debatiendo con las autoridades competentes un proyecto de ley por el que se modifican varias disposiciones de la Ley de nacionalidad de 1963, con vistas a autorizar la concesión de la ciudadanía bahreiní a los hijos de las mujeres bahreinís casadas con extranjeros de acuerdo con normas y criterios objetivos que protejan los derechos de este grupo y no contravengan el principio de soberanía estatal. Las autoridades competentes de Bahrein están tratando de agilizar el examen de este proyecto de ley, en colaboración con la autoridad legislativa.
- Ley de protección de la infancia: el Gobierno ha presentado un proyecto de ley de protección de la infancia en aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Las disposiciones más relevantes de la

ley incluyen el aumento de la mayoría de edad a los 18 años y el establecimiento del derecho de los niños a la salud y la educación. El Gobierno trabajará para aplicar esta ley en colaboración con la autoridad legislativa.

- Proyecto de ley que regula las actividades de las ONG: el Decreto-Ley n° 21 de 1989 ha sufrido una serie de modificaciones en consonancia con el desarrollo de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil. La modificación más reciente, de 2010, exige la conversión de las ONG en asociaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado, que desea desarrollar las actividades de las ONG, ha formulado, en colaboración con una organización internacional, un nuevo proyecto de ley sobre las ONG como resultado de los planteamientos del Diálogo Nacional para el Consenso.

#### **d. Medidas y políticas nacionales**

- Se ha creado un centro para la protección de la infancia. Se encarga de evaluar y supervisar a los niños expuestos a malos tratos, daños físicos y psicológicos, abandono y agresión sexual. Ofrece y facilita a estos niños servicios de evaluación, investigación, tratamiento y seguimiento en coordinación con las diversas entidades gubernamentales y privadas pertinentes, y cuenta con una línea de atención telefónica las 24 horas (línea de apoyo y ayuda infantil).
- En virtud del Decreto-Ley n° 30 de 2011 se ha creado un Fondo Nacional para las Compensación de las Víctimas heridas en los incidentes de febrero y marzo de 2011. Además, el Decreto n° 13 de 2012 se promulgó para regular el modo de funcionamiento del Fondo. La administración del Fondo está compuesta por cinco miembros: dos del poder judicial, dos de las organizaciones de la sociedad civil y uno del Gobierno.
- Se ha creado un comité nacional encargado de realizar el seguimiento del modelo nacional de integración de las necesidades de la mujer en el desarrollo.
- El Consejo Supremo de Justicia ha promulgado normas que regulan las visitas y las inspecciones de las cárceles, los centros de detención y los lugares en los que se ejecutan medidas cautelares. Un grupo de funcionarios judiciales, entre los que se encuentra el presidente del Tribunal de Apelación y miembros de la Fiscalía Pública, lleva a cabo las visitas y las inspecciones. Examinan las órdenes de detención y privación de libertad, comprueban que los reclusos reciben un trato decente y los cuidados médicos y sociales necesarios, escuchan las quejas de los prisioneros y comprueban que las detenciones se han realizado de forma legal.
- El Consejo Supremo de Justicia ha decretado el establecimiento de una cámara en el tribunal superior y en el tribunal inferior para examinar las reclamaciones por daños y perjuicios derivadas de los incidentes que se produjeron en Bahrein el año pasado.
- El Ministerio del Interior ha publicado un Código de Conducta para el Personal de Policía.
- Estrategia Nacional para la Infancia.
- Estrategia Nacional para las Personas con Discapacidad.
- Estrategia Nacional para las Personas de Edad.

**e. Autoridades oficiales y organizaciones gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos**

- **Fiscalía Pública.** Se ha creado una Fiscalía Pública especializada para supervisar la integridad de la aplicación de las medidas de justicia penal y llevar a cabo investigaciones activas de conformidad con los Principios de Estambul (Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 2000) y las Reglas de justicia penal de las Naciones Unidas. Esto se logra a través de la capacitación y las consultas necesarias relativas a los requisitos de las normas administrativas, legislativas y de procedimiento. Se ha creado una oficina especializada adscrita a la Fiscalía Pública para tratar los derechos humanos y los asuntos de los detenidos y recibir reclamaciones en estos ámbitos. Examina y realiza un seguimiento de los casos que se le remiten. Asimismo, capacita al sistema judicial y a los miembros de la Fiscalía Pública para que le ayuden a prevenir y erradicar la tortura y los malos tratos. También se ha creado una dependencia especial de investigación adscrita a la Fiscalía Pública. Tiene competencias para investigar, emprender acciones y determinar responsabilidades en los delitos de tortura, lesiones y malos tratos cometidos por funcionarios gubernamentales.
- **Ministerio del Interior.** En 2004 se creó un Departamento de Denuncias y Derechos Humanos. Recibe reclamaciones contra empleados ministeriales. Tramita las reclamaciones con total transparencia, remitiéndolas al Departamento de Asuntos Jurídicos para determinar la legalidad de las medidas adoptadas. En 2005 se creó un Comité de Derechos Humanos para tratar las cuestiones de derechos humanos. Prepara cursos de capacitación y conferencias sobre la aplicación de las leyes y medidas relativas a los derechos humanos. En el Ministerio se ha creado una oficina independiente para la Secretaría General de Reclamaciones. Recibe y examina las denuncias presentadas ante cualquier organismo contra miembros de las fuerzas generales de seguridad. Actualmente está elaborando un estudio sobre la creación de una estructura para un cuerpo público de inspección sobre la base de la recomendación de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein. El Ministerio del Interior ha firmado asimismo un memorando de entendimiento con el Comité Internacional de la Cruz Roja. El memorando prevé que el CICR visite a los prisioneros bahreinís, para constatar que la administración penitenciaria está cumpliendo las normas mínimas de trato de prisioneros, preste apoyo y orientación al Ministerio para evitar deficiencias en este sentido, e imparta capacitación en normas de derechos humanos para el trato de prisioneros. El CICR está realizando en la actualidad una visita sobre el terreno para aplicar el memorando de entendimiento. Además, el Ministerio del Interior se encuentra en vías de firmar un memorando de entendimiento con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para fomentar la capacidad de los oficiales de policía, con el fin de luchar contra el delito en el marco de las normas internacionales de derechos humanos.
- **Ministerio de Derechos Humanos y Desarrollo Social.** El Decreto n° 60 de 2011 cambió el nombre del Ministerio de Desarrollo Social a Ministerio de Derechos Humanos y Desarrollo Social. El Decreto también creó el sector de derechos humanos.

- **Ministerio de Educación.** El Ministerio de Educación ha formado un equipo para elaborar un plan de trabajo educativo en el ámbito de los derechos humanos, con el objetivo de apoyar los planes de estudio educativos y reforzar la cultura de derechos humanos. Los objetivos del plan son los siguientes:
  - o Concienciar a los estudiantes, docentes y administraciones escolares de los valores de la ciudadanía y los derechos humanos.
  - o Difundir los valores de la ciudadanía y los derechos humanos en el entorno escolar.
  - o Elaborar material didáctico y de capacitación y ponerlo a disposición de los instructores y profesores.
  - o Profundizar los conceptos de derechos humanos en los planes de estudio educativos.

El plan se ha activado con el curso académico 2011-2012. Se han llevado a cabo varias actividades con el fin de:

- o Planificar la integración de la educación en derechos humanos en todos los sectores del sistema educativo de Bahrein.
  - o Diseñar actividades educativas de enseñanza, aprendizaje y evaluación coherentes con los objetivos de la educación en derechos humanos.
  - o Elaborar un programa para el desarrollo del entorno escolar armonizado con los objetivos de la educación en derechos humanos.
  - o Desarrollar la capacidad de los dirigentes educativos que se ocupan de los derechos humanos.
  - o Difundir una cultura de educación en derechos humanos y prácticas de derechos humanos en las escuelas y fuera de ellas entre los padres y en los medios de comunicación.
  - o Elaborar una guía para los docentes que participan en la educación en derechos humanos (uno de los compromisos del primer informe).
- **Consejo Supremo de la Mujer.** La secretaría general se ha reestructurado y el Centro de Reclamaciones de la Mujer se ha actualizado, de forma que ahora es un centro integrado de apoyo a la mujer que se ocupa de las necesidades de las mujeres de diversos grupos, incluidas las mujeres divorciadas, abandonadas, lactantes, cabeza de familia y maltratadas. El centro presta servicios de asesoramiento y orientación, servicios de prevención y tratamiento de problemas familiares, asistencia jurídica, asesoramiento jurídico y también cumple otras funciones importantes.
  - **Fundación Nacional para los Derechos Humanos.** El Decreto Real nº 46 de 2009, promulgado el 11 de noviembre de 2009, establece la Fundación Nacional para los Derechos Humanos y prevé su presupuesto operativo. Los miembros de la Fundación fueron designados en abril de 2010 y su secretario general fue nombrado en diciembre de 2010 (uno de los compromisos del primer informe).

f. **Mecanismos nacionales para el fortalecimiento y la protección de los derechos humanos:**

- **Comité nacional de seguimiento y aplicación del modelo nacional de integración de las necesidades de la mujer en el programa de trabajo gubernamental:** este comité constituye el mecanismo de seguimiento nacional. Apoyará firmemente los esfuerzos que se están realizando para transformar el concepto de integración en una realidad tangible que tenga en cuenta tanto las necesidades de los hombres como de las mujeres en el sistema de desarrollo.
- **Comité superior de coordinación de los derechos humanos:** los ministerios competentes participan en este comité, que examina la correspondencia entre las medidas especiales en materia de derechos humanos y los mecanismos asociados a ellas. El comité estudia los temas relacionados con la protección y el fortalecimiento de los derechos humanos y organiza la preparación inmediata de respuestas a esta correspondencia (uno de los compromisos del primer informe).
- **Comité de supervisión del seguimiento de la aplicación de los compromisos voluntarios, las recomendaciones y los resultados relativos al EPU:** este comité se creó después de que se aprobara el primer informe del EPU de Bahrein presentado al Consejo de Derechos Humanos. Entre sus miembros se incluyen representantes de todos los ministerios, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil y de la Fundación Nacional para los Derechos Humanos y la oficina del PNUD en Bahrein. Supervisa la aplicación de los compromisos voluntarios, las recomendaciones y los resultados relativos al EPU (uno de los compromisos del primer informe).
- **Comité nacional para el desarrollo de la educación y la capacitación:** el comité supervisa la garantía de la calidad de los resultados educativos y la compatibilidad de los resultados educativos con el mercado laboral.
- **Comité nacional para la atención de las personas con discapacidad:** el comité, entre cuyos miembros figuran representantes de los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, se ocupa de las cuestiones de las personas con discapacidad.
- **Comité nacional para la atención de las personas de edad:** el comité, entre cuyos miembros figuran representantes de las entidades gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, prescribe políticas públicas de programas y proyectos relacionados con las personas de edad.
- **Comité nacional para la infancia:** entre sus miembros se incluyen representantes de las entidades gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes. Se ocupa de todo lo relacionado con las cuestiones de la infancia.
- **Comité nacional para la lucha contra la trata de personas:** el comité está compuesto por organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil encargados de la lucha contra la trata de personas (uno de los compromisos voluntarios del primer informe).

- **Comité de seguimiento de las víctimas extranjeras de la trata de personas:** el comité está compuesto por organismos gubernamentales encargados de prestar la atención y la asistencia necesarias a las víctimas extranjeras de la trata de personas (uno de los compromisos voluntarios del primer informe).
- **Equipo nacional de seguimiento de la aplicación de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:** el Consejo Supremo de la Mujer formó un equipo, entre cuyos miembros se incluyen representantes de los ministerios, las instituciones oficiales y la Fundación Nacional para los Derechos Humanos.

**g. Organizaciones no gubernamentales**

El Decreto-Ley nº 21 de 1989 regula las actividades de las ONG. El Gobierno también ha elaborado un nuevo proyecto de ley que regula las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y que es más avanzada que la ley anterior. Además, el Ministerio de Derechos Humanos y Desarrollo Social ha aplicado una política global para garantizar la prestación de ayuda técnica, logística y financiera a las organizaciones no gubernamentales en diversos ámbitos, entre los que se incluye el apoyo institucional, con el fin de permitirles desempeñar un papel destacado y capacitar y cualificar a su personal en los ámbitos de actividad de las ONG. El Ministerio también concede ayuda financiera a los proyectos de desarrollo de organizaciones no gubernamentales que sirven a la sociedad así como al Programa de Asociación Comunitaria, que cualifica a las ONG para ser socios activos del Ministerio en la dirección de varias instituciones sociales. En enero de 2012, el número de asociaciones y organizaciones no gubernamentales registradas ascendió a 569 e incluía a organizaciones nacionales y extranjeras y a lugares de culto no musulmanes. Entre las asociaciones de derechos humanos de Bahrein se incluyen las siguientes:

- Bahrein Human Rights Society
- Sociedad de Bahrein para la Libertad General y el Apoyo a la Democracia
- Sociedad de Bahrein para la Vigilancia de la Aplicación de los Derechos Humanos
- Sociedad pro Transparencia de Bahrein
- Sociedad de Juristas de Bahrein
- Sociedad para los Principios de Derechos Humanos
- Observatorio de los Derechos Humanos
- Sociedad del Hombre
- Sociedad para la Dignidad de los Derechos Humanos
- Centro de Derechos Humanos de Manama

El Ministerio de Derechos Humanos y Desarrollo Social también respalda a las ONG a través de los siguientes programas de ayuda:

1. Programas de ayuda técnica para ONG (Centro Nacional de Apoyo a ONG). En el marco de estos programas se realizan las siguientes actividades:

- Evaluación de las capacidades institucionales de las ONG mediante visitas sobre el terreno para evaluar el desempeño institucional y elaborar un informe analítico sobre el desempeño de cada organización y un plan piloto para desarrollar el desempeño institucional.
  - Organización de programas de capacitación para ONG basados en sus necesidades reales, planes futuros de desarrollo y necesidades prioritarias.
  - Oferta de asesoramiento técnico a las ONG cuando resulta necesario.
  - Apoyo de las capacidades institucionales de las organizaciones asociadas.
2. Programas de ayuda financiera para ONG (Fondo de Apoyo a ONG). En el marco de estos programas se realizan las siguientes actividades:
- Un programa de subvenciones anuales concedidas por el Ministerio de Desarrollo Social en colaboración con un grupo de instituciones nacionales del sector privado.
  - Un programa para supervisar los proyectos de desarrollo que han recibido subvenciones en años anteriores.
3. Programas de préstamo de instalaciones y varios departamentos del Ministerio para su uso por parte de las ONG para la celebración de diversas reuniones y programas de capacitación.
4. Ayuda logística, que incluye el préstamo de edificios y terrenos a las ONG.
5. Programas de asociación comunitaria con ONG (uno de los compromisos del primer informe).

## **5. Compromisos de Bahrein con respecto a los derechos humanos**

### **a. Convenciones internacionales de derechos humanos**

Bahrein reafirma su pleno compromiso con los objetivos y principios de las Naciones Unidas, y su determinación de garantizar unas condiciones que permitan a Bahrein y a todos los pueblos vivir y prosperar en un sistema pacífico enmarcado en la justicia. Este compromiso quizá se refleja mejor en la firma por parte de Bahrein de siete de las nueve convenciones de derechos humanos. Asimismo, Bahrein ha comenzado a adoptar medidas constitucionales para adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. El 30 de junio de 2010 se adhirió a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y la ratificó en 2011 (uno de los compromisos del primer informe).

### **b. Informes presentados por Bahrein con arreglo a las convenciones de derechos humanos**

Bahrein sigue aplicando plenamente las recomendaciones de los comités que supervisan el cumplimiento de las convenciones de derechos humanos y trabajando con los organismos competentes de Bahrein para presentar sus informes en los plazos establecidos. Bahrein presentó su informe segundo y tercero sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño al Comité de los Derechos del Niño, que lo examinó en junio de 2011. El 14 de julio de 2011 presentó al

comité competente su tercer informe sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En la actualidad, Bahrein se encuentra en proceso de elaboración de los informes requeridos en virtud de otras convenciones de derechos humanos (uno de los compromisos del primer informe).

**c. Convenciones regionales de derechos humanos**

Bahrein ha ratificado la Carta Árabe de Derechos Humanos, y presentará su informe al Comité Árabe de Derechos Humanos de la Liga de los Estados Árabes en septiembre de 2012.

**d. Bahrein y las medidas especiales en el marco del Consejo de Derechos Humanos**

Bahrein, deseoso de cumplir sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos, se ha esforzado por cooperar con todos los diversos mecanismos internacionales de derechos humanos, como los órganos creados en virtud de tratados, los relatores especiales, los grupos de trabajo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y los sistemas de información, de la siguiente manera:

- Tras la aprobación de su primer informe en junio de 2008, Bahrein recibió 36 cartas que contenían denuncias y peticiones urgentes, y respondió a todas ellas. Además, Bahrein reafirma su plena colaboración con los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos (uno de los compromisos del primer informe).
- Por invitación de Bahrein, el Excmo. Sr. Embajador Martin Ihoeghian Uhomoihi, Presidente del Consejo de Derechos Humanos en 2009, visitó el país del 16 al 20 de mayo de 2009 con fines de consulta (uno de los compromisos del primer informe)
- Del 21 al 23 de abril de 2010, la Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, visitó Bahrein. Se reunió con altos funcionarios bahreíes y con organizaciones de la sociedad civil (uno de los compromisos voluntarios del primer informe).
- En 2010 se envió una invitación al entonces Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Excmo. Sr. Embajador Sihasak Phuangketkeow, para que visitase Bahrein con el objetivo de intercambiar información y realizar consultas. Sin embargo, no pudo acudir (uno de los compromisos del primer informe).
- En noviembre de 2011, Bahrein envió una invitación a la actual Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, la Excmo. Sra. Embajadora Laura Dupuy Lasserre, para que participase en la ceremonia de entrega del informe de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein el 23 de noviembre de 2011. No pudo acudir debido a un compromiso anterior (uno de los compromisos del primer informe).
- El 27 de noviembre, Bahrein invitó a la Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a participar en la ceremonia de entrega del informe de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein el 23 de noviembre de 2011. No pudo acudir debido a un compromiso anterior.



En su lugar envió al Sr. Peter Grohmann, Representante Residente del PNUD en Bahrein.

- El Consejo Supremo de la Mujer de Bahrein envió una invitación a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Michelle Bachelet, y a dos miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Meriem Belmihoub-Zerdani y Ayse Feride Acar, para asistir a la ceremonia del 10º aniversario del Consejo Supremo de la Mujer y celebrar el Día de la Mujer Bahreí, que es una fiesta nacional importante, con el objetivo de que conociesen los logros y las actividades de Bahrein en el ámbito del empoderamiento de la mujer. Sin embargo, no pudieron acudir.
- Bahrein accedió a una visita del Relator Especial sobre la tortura, con el que se puso en contacto para fijar una fecha y un programa para la visita, que está prevista para julio de 2012. Bahrein está estudiando las solicitudes del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (uno de los compromisos del primer informe).

## **6. Desarrollo de la capacidad**

### **a. Desarrollo de la capacidad general**

En colaboración con el ACHNUD, varias organizaciones nacionales y regionales de la sociedad civil y estados con experiencia en la materia, Bahrein organizó los siguientes talleres y cursos de capacitación para empleados de organismos gubernamentales e instituciones pertinentes de la sociedad civil, con el fin de desarrollar su capacidad en el ámbito de los derechos humanos (uno de los compromisos del primer informe):

- Del 22 al 24 de julio de 2008 se llevó a cabo un taller para presentar los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y las mejores prácticas para las instituciones nacionales de derechos humanos. El taller, organizado en colaboración con el ACNUDH, estaba dirigido a organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones políticas, miembros de las autoridades legislativa y judicial y activistas de derechos humanos.
- El 13 y 14 de mayo de 2009 se llevó a cabo un taller en colaboración con la Organización Mundial de la Salud para presentar los derechos humanos a los trabajadores del sector de la salud.
- El 7 y 8 de diciembre de 2009 se impartió un taller en colaboración con el ACHNUD para dar a conocer a los trabajadores de los medios de comunicación en organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y periódicos nacionales y extranjeros los “derechos humanos y las responsabilidades” relacionadas con su trabajo.
- El comité de supervisión del EPU organizó un taller del 8 al 17 de julio de 2010 para aumentar la eficacia de los miembros de la Fundación Nacional para

los Derechos Humanos en la ejecución de sus tareas después de que se crease la Fundación.

- El comité de supervisión del EPU organizó un taller sobre lucha contra la corrupción con el apoyo de la Sociedad pro Transparencia de Bahrein.
- Del 31 de mayo al 3 de junio de 2010 tuvo lugar un taller de capacitación en observación y vigilancia del respeto de los derechos humanos para formar a los trabajadores de organismos gubernamentales y organizaciones pertinentes de la sociedad civil en el método de redacción de informes de las Naciones Unidas, en particular en el ámbito de los derechos humanos.
- Del 26 al 30 de diciembre de 2010 se llevó a cabo un taller sobre inspección laboral, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, dirigido a inspectores del Ministerio de Trabajo y la Autoridad reguladora del mercado laboral. El taller se centró en la salud ocupacional y las normas de seguridad.
- El 7 y 8 de junio de 2011 se llevó a cabo un taller sobre “Fundamentos de los derechos humanos para defensores de derechos humanos” en el Centro de Desarrollo Comunitario en Jordania, en colaboración con el Geneva Institute for Human Rights, para presentar a los defensores y activistas de derechos humanos de asociaciones juveniles los principios básicos principales de los derechos humanos.
- El comité de supervisión del EPU organizó, en colaboración con el Ministerio de Derechos Humanos y Desarrollo Social, dos cursos conducentes a la obtención de un diploma de capacitación en Derecho internacional y constitucional, derechos humanos y exámenes periódicos universales. El primer curso se impartió del 1 de marzo al 4 de junio de 2009, y el segundo del 9 de octubre de 2011 al 23 de octubre de 2012. Este programa, que está diseñado para desarrollar la capacidad de los empleados del sector gubernamental y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, se llevó a cabo en el Centro de Consultas y Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Universidad de Bahrein.
- El comité de supervisión del EPU respaldó el libro de la periodista Amani al-Musqati, *Milaff al-Bahrain al-Huquqi fi Jinev min al-Ijra' 1503 ila al-Muraja'ah al-Dawriyah al-Shamilah* (Expediente de los derechos de Bahrein en Ginebra: del procedimiento 1503 al Examen Periódico Universal).
- El SCW patrocinó un taller impartido por el Dr. Muhammad Khalil al-Musa el 6 de junio de 2010 sobre el método de elaboración de informes periódicos y la aplicación de las recomendaciones relacionadas con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Entre los participantes estaba el Grupo nacional de aplicación y supervisión de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que aprendió el valor jurídico de las observaciones finales del Comité y el mecanismo para tratarlas. Los participantes también estudiaron la experiencia de Jordania en la elaboración de los informes periódicos cuarto y quinto.
- El SCW patrocinó un taller impartido por la experta Samihah Abu Satit al Grupo nacional de aplicación y supervisión de la Convención sobre la

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sobre “Mecanismos para supervisar el cumplimiento de las recomendaciones del Comité y elaborar futuros informes periódicos”. El taller, que tuvo lugar el 27 de septiembre de 2010, también incluyó una presentación sobre la experiencia de Egipto en la materia.

- El SCW patrocinó un taller impartido por la experta Ayidah Abu Ras, el 19 y 20 de enero de 2011, destinado a formar al Grupo nacional de aplicación y supervisión de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en impartición de capacitación para dar a conocer la Convención, con el fin de facilitar su amplia difusión en la sociedad y promover las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre el informe relativo a la Convención.

**b. Desarrollo de la capacidad de los oficiales encargados de hacer cumplir la ley**

**1. Jueces y empleados de la Fiscalía Pública y el Ministerio de Justicia**

- El 6 y 7 de abril de 2009 se impartió un taller sobre “Protección frente a la tortura y penalización de la misma en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura” para presentar los delitos de tortura a los oficiales encargados de hacer cumplir la ley y empleados de las organizaciones pertinentes de la sociedad civil. El taller se organizó en colaboración con la Asociación para la prevención de la tortura y Amnistía Internacional.
- El 3 y 4 de junio de 2009 se impartió un taller titulado “Detención y administración de prisiones” en colaboración con el CICR para presentar a los empleados del Ministerio del Interior, los organismos gubernamentales competentes y las organizaciones de la sociedad civil las normas internacionales de detención y los métodos de administración de prisiones.
- Del 28 al 31 de marzo de 2010 se impartió un curso de capacitación sobre lucha contra la trata de personas y derechos humanos, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, para presentar a los empleados del Ministerio del Interior y la Fiscalía y a los jueces los métodos avanzados de investigación y reunión de pruebas de delitos de trata de personas.
- El 21 y 22 de junio de 2010 se impartió un taller para presentar el concepto de tortura a los oficiales encargados de hacer cumplir la ley en colaboración con la Asociación para la prevención de la tortura y Amnistía Internacional.
- Del 18 al 20 de mayo de 2008, el 10 y 11 de junio de 2009 y del 23 al 25 de mayo de 2010, se llevó a cabo un taller en colaboración con el CICR para dar a conocer a los empleados de la Fiscalía Pública y el Ministerio de Justicia y a los jueces el Derecho humanitario internacional.
- El 27 de octubre de 2008, el 22 de febrero de 2010 y el 30 de mayo de 2010 se organizó un taller en el Ministerio de Justicia, en colaboración con el Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos, para dar a conocer a los miembros de la Fiscalía Pública los derechos y garantías de los acusados durante la interrogación inicial en el marco del Código de Procedimiento Penal de Bahrein.

- El 17 de marzo de 2009, el 21 de abril de 2009, el 23 de junio de 2010, el 30 de marzo de 2011 y el 17 de abril de 2011, se llevó a cabo un taller en colaboración con la Universidad del Ulster en el Reino Unido para dar a conocer a los miembros de la Fiscalía Pública y a los jueces los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.
  - El 15 de junio de 2009 se llevó a cabo un taller en colaboración con la Universidad del Ulster en el Reino Unido para dar a conocer a los miembros de la Fiscalía Pública y a los jueces los fundamentos de la libertad de expresión y la libertad de información.
  - El 18 de noviembre de 2009 se llevó a cabo un taller sobre el poder judicial penal internacional y las últimas novedades relacionadas con el mismo, en colaboración con un antiguo juez de la Corte Penal Internacional, dirigido a los miembros de la Fiscalía Pública y los jueces.
  - Del 8 al 10 de noviembre de 2010 se llevó a cabo un taller sobre Derecho y derechos humanos, en colaboración con la Universidad de Londres, para dar a conocer a los miembros de la Fiscalía Pública y a los jueces las normas internacionales de derechos humanos.
  - El 20 y 21 de noviembre de 2011 se organizó un taller en colaboración con un ex fiscal de Nuevas Gales del Sur y asesor de derechos humanos en el Reino Unido para dar a conocer a los miembros de la Fiscalía Pública las normas internacionales en materia de garantías procesales.
  - Se organizaron múltiples talleres dirigidos a los jueces de los tribunales de la *sharia* sobre la aplicación de las disposiciones del Derecho de familia, centrados en los derechos de la esposa y los hijos.
  - En colaboración con el SCW, se organizó un taller dirigido a jueces sobre cómo pueden utilizar las mujeres la pensión alimenticia.
2. Funcionarios, personal y miembros del Ministerio del Interior
- Entre 2008 y 2011 se organizaron 24 cursos internos y 10 cursos externos especializados en el ámbito de los derechos humanos dirigidos a miembros del Ministerio del Interior, incluidos funcionarios, personal y civiles.
  - Entre 2008 y 2012 se impartieron dos cursos de tres créditos por hora titulados “El papel de la policía en la protección de los derechos humanos” y “Lucha contra la trata de personas”, dirigidos a miembros de la Academia Real de Policía.
  - El Colegio de Formación de Oficiales de la Academia Real de Policía organizó un curso de capacitación del 12 al 16 de febrero de 2010 sobre “El papel de la policía en la protección de los derechos humanos”.

**c. Desarrollo de la capacidad del personal del Ministerio de Educación**

- El 26 y 27 de octubre de 2009 tuvo lugar un taller sobre los derechos del niño a varios niveles educativos en colaboración la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- El 12 de diciembre de 2010 se impartió un taller en colaboración con el PNUD en Bahrein y la UNESCO sobre el método de “Promoción de la guía

del docente para la educación en derechos humanos y del mecanismo de funcionamiento y plan de seguimiento del Plan de educación en derechos humanos en Bahrein”.

- El 24 y 25 de diciembre de 2010 se llevó a cabo un taller en colaboración con la UNESCO sobre “Transferencia del efecto de la capacitación a las escuelas y difusión de la cultura de diálogo, paz y derechos humanos en apoyo del desarrollo sostenible”.
- Del 26 al 29 de septiembre de 2011 se impartió un curso titulado “Paquete de juegos sobre derechos humanos para niños de entre 6 y 12 años” en colaboración con la Arab Network for Human Rights and Citizenship Education (ANHRE) de Jordania.
- En diciembre de 2011 tuvo lugar un taller titulado “Por el bien de un futuro brillante”.
- Entre 2009 y 2010 se organizaron talleres de capacitación en el método de enseñanza de temas de derechos humanos dirigidos a docentes de escuelas privadas.

**d. Desarrollo de la capacidad de los estudiantes de la escuela primaria**

- El contenido de las convenciones de derechos humanos ratificadas por Bahrein se ha incluido en los planes de estudio y los libros utilizados en primaria y secundaria.

**e. Desarrollo de la capacidad de los estudiantes universitarios**

- Los derechos humanos se imparten como asignatura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Bahrein.

**7. Medidas adoptadas con respecto a otros compromisos voluntarios**

Además de las medidas mencionadas anteriormente, Bahrein ha adoptado las siguientes medidas para cumplir sus otros compromisos voluntarios derivados del primer informe presentado al EPU:

<i>Compromiso</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
1. Estudio de la necesidad de formular un plan nacional integral de derechos humanos.	Se ha elaborado y enviado un proyecto de plan al comité encargado de la aplicación de los resultados del Diálogo Nacional para el Consenso. Este es también uno de los resultados de este Diálogo.
2. Estudio de la posibilidad de revisar varias reservas actuales a las convenciones a las que se ha adherido. Por ejemplo, Bahrein ha retirado su reserva al artículo 20 de la Convención contra la Tortura.	Los organismos competentes están estudiando estas reservas y adoptando las medidas necesarias con respecto a ellas en función de la Constitución y la legislación nacional.
3. Bahrein se ha comprometido a contribuir al actual proceso de formulación de normas de derechos humanos en las Naciones Unidas y a participar en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en los que se debaten las normas de derechos humanos (por ejemplo, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, que se reunió en su período inaugural de sesiones en Ginebra en septiembre de 2008).	1. Participación de una delegación bahreiní de alto nivel en el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en 2008. 2. Participación de una delegación bahreiní de alto nivel en el Foro Durban II en 2009.
4. Participación activa continua en reuniones del Consejo Económico y Social y sus múltiples comités, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.	Bahrein fue seleccionado por segunda vez como miembro del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos desde el 1 de enero de 2012 por un período de cuatro años. Este comité depende del Consejo Económico y Social. Bahrein está entusiasmado con la asistencia a las reuniones periódicas del comité, que se celebran en su sede en Nairobi.  Bahrein es un miembro activo de las Naciones Unidas. Participa en los debates generales y en el período de sesiones anual de la Asamblea General, que comienza cada año en septiembre. El Rey Hamad Bin Isa Bin Salman Al Khalifah, bienamado soberano del país, participó en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Además, la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas está entusiasmada con la asistencia a las reuniones del Consejo de Seguridad y el seguimiento de los temas propuestas. Bahrein se ha comprometido a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y presentar los informes periódicos sobre las mismas. Bahrein fue elegido miembro no permanente del Consejo de Seguridad por un período de dos años (1998-1999).
5. Participación activa continua en el seguimiento de los procedimientos de las conferencias pertinentes, incluida la próxima revisión de la Declaración y Programa de Acción de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo.	Bahrein participó en la Conferencia de Durban celebrada en abril de 2009.

<i>Compromiso</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
6. Presentación de un informe durante el próximo examen de la aplicación de los compromisos voluntarios actuales.	Este informe refleja lo que se ha logrado en relación con los compromisos voluntarios de Bahrein. El país presentó también su informe anual para 2009 y 2010 al Consejo de Derechos Humanos. El informe describe los avances que se han realizado en la aplicación de los compromisos voluntarios, los resultados y las recomendaciones.
7. Afirmación de Bahrein de la adopción de buenas prácticas en los compromisos que presentará al Consejo de Derechos Humanos con motivo de las elecciones de 2008.	Esto efectivamente se cumplió. Bahrein fue elegido por un período de dos años (2008 hasta julio de 2011).
8. Intensificación de las campañas de inspección de las viviendas de los trabajadores para constatar su idoneidad desde el punto de vista humanitario, sanitario y de seguridad, y su conformidad con las leyes y decretos en esta materia.	<p>- La Dirección General de Defensa Civil del Ministerio del Interior vela por el cumplimiento de las normativas sobre prevención de incendios y los requisitos de protección en las instalaciones con arreglo al Decreto Ministerial nº 167 de 2002. Estas normativas se aplican como requisitos bahreiníes.</p> <p>- El comité ministerial competente (compuesto por la Dirección General de Defensa Civil, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Asuntos Municipales y Planificación Urbana y el Ministerio de Trabajo) inspecciona las viviendas de los trabajadores en varias provincias de Bahrein.</p> <p>- El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Asuntos Municipales y Planificación Urbana únicamente conceden licencias a un establecimiento o empresa después de constatar la idoneidad y la seguridad de las viviendas de los trabajadores. Se han establecido los siguientes requisitos especiales de protección y seguridad en función del tamaño y tipo de los edificios residenciales de los trabajadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Disposición de salidas de emergencia adecuadas.</li> <li>b. Disposición de alarmas contra incendios y detectores de humo y calor.</li> <li>c. Disposición de luces de emergencia.</li> <li>d. Disposición de señalización de las salidas de emergencia.</li> <li>e. Varias piezas del equipo de extinción de incendios.</li> </ol>

<i>Compromiso</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
<p>9. Medidas destinadas a crear un mecanismo eficaz para corregir las condiciones de las viviendas de los trabajadores que sufren una desatención humanitaria por parte de algunos establecimientos del sector privado.</p>	<p>La División de Seguridad Laboral del Ministerio de Trabajo recopila y actualiza información sobre los complejos de viviendas de trabajadores y el número de trabajadores alojados en ellos mediante encuestas, el contacto directo con los establecimientos sujetos al Decreto Ministerial n° 8 de 1978 sobre las condiciones de salud de las viviendas de trabajadores, y la intensificación de las inspecciones a las viviendas. La División también difunde la legislación pertinente entre los empleadores. Se dirige a los empleadores para que se pongan en contacto y se coordinen con otros organismos competentes, por ejemplo, el Ministerio de Asuntos Municipales, el Ministerio de Agricultura y la Dirección General de Defensa Civil, con el fin de garantizar que las viviendas cumplen los requisitos legales.</p> <p>Se ha puesto en marcha un plan de trabajo relativo a una campaña de inspección de viviendas de los trabajadores mediante la recopilación y actualización de la base de datos del Ministerio de Trabajo sobre los complejos de viviendas de trabajadores y el número de personas que residen en ellos. Esto se está llevando a cabo a través de encuestas sobre el terreno realizadas por inspectores de seguridad laboral y a través de un contacto directo con los administradores de los establecimientos. La información se recopila mientras tiene lugar la inspección. Para garantizar un proceso eficaz de inspección de viviendas, la División de Seguridad Laboral se ha propuesto inspeccionar el mayor número de complejos de viviendas en tiempo récord. Se ha elaborado un programa de inspección de los establecimientos específicos en función del número de trabajadores residentes en cada establecimiento, a fin de cubrir el mayor número de trabajadores posible.</p> <p>El plan tiene en cuenta la necesidad de inspeccionar los establecimientos con múltiples subdivisiones y los grupos comerciales e industriales en los que existen múltiples viviendas y administraciones que las supervisan. Se celebran reuniones con el personal de administración responsable para garantizar la aplicación de las medidas y precauciones de salud y seguridad en sus viviendas.</p>



<i>Compromiso</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
10. Afirmación de Bahrein de que sus informes posteriores incluirán información sobre los resultados de la revisión y los efectos de la misma en la situación de derechos humanos sobre el terreno.	El informe anual para 2009 y 2010 se presentó al Consejo de Derechos Humanos.
11. Estudio de la posibilidad de publicar un informe nacional anual o periódico sobre las condiciones de derechos humanos sobre el terreno.	Cada cuatro años se publica un informe nacionales sobre las condiciones de derechos humanos sobre el terreno. La Fundación Nacional para los Derechos Humanos también elabora un informe anual sobre el mismo tema.
12. Estudio serio por parte de Bahrein de la posibilidad de promulgar una ley contra la discriminación racial.	Sigue estudiándose la posibilidad de promulgar esta ley.
13. Afirmación de Bahrein de su cooperación con el Comité contra la Tortura con respecto a la aplicación del artículo 20 de la Convención contra la Tortura.	Bahrein está cooperando con todos los órganos creados en virtud de tratados relacionados con el Comité contra la Tortura.
14. Esfuerzos continuos de Bahrein para lograr un desarrollo integral a la vez que afirma el carácter central de los derechos humanos para este desarrollo y la importancia de apoyar una cultura de derechos humanos a través de todos los medios disponibles en educación, medios de comunicación y otros ámbitos.	- Los organismos gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, el Instituto de Bahrein para el Desarrollo Político y la Fundación Nacional para los Derechos Humanos llevan a cabo actividades para difundir una cultura de derechos humanos.
15. Compromiso permanente del Ministerio del Interior de no interferir en las marchas pacíficas siempre que se desarrollen en el marco legal y los participantes no cometan actos de alteración del orden público ni disturbios, constitutivos de delito.	

<i>Compromiso</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
	<p>El Ministerio del Interior recibió notificación de cerca de 15 marchas y concentraciones durante 2008. Las marchas y las concentraciones ascendieron a 112 en 2009 y a 126 en 2010. El Ministerio recibió notificación de 60 asambleas durante 2011.</p> <p>El Ministerio del Interior ha elaborado un proyecto de ley por el que se modifica la ley sobre reuniones, marchas y concentraciones públicas sobre la base de los planteamientos acordados del Diálogo Nacional. La enmienda incluye varias disposiciones, de las cuales las más importantes son: prohibición de la participación de niños en marchas y concentraciones políticas en cumplimiento de los principios internacionales de derechos humanos; énfasis en el papel de la policía en la protección de los participantes de estas marchas; establecimiento de normas relativas a las marchas y las concentraciones para no perjudicar los intereses de la sociedad u obstaculizar o perjudicar a la economía nacional o los intereses públicos; énfasis en la responsabilidad de los organizadores de toda concentración de mantener la seguridad; y prohibición de convocar concentraciones cerca de instalaciones fundamentales, aeropuertos y hospitales. Se han adoptado medidas constitucionales para promulgar estas enmiendas. Además, el Decreto nº 27 de 2011 del Excmo. Sr. Ministro del Interior se promulgó para establecer las obligaciones y las responsabilidades del comité que regula las concentraciones o las marchas.</p>
<p>16. Uso del examen periódico por parte de Bahrein como marco adicional para apoyar la aplicación de los medios actuales de recurso a la justicia, y estudio de los procedimientos prácticos que faciliten esto, en consonancia con la legislación nacional y los compromisos asumidos en virtud de las convenciones internacionales de derechos humanos.</p>	<p>Esto está en proceso.</p>

**8. Prioridades e iniciativas nacionales fundamentales para superar los retos y las limitaciones y mejorar la situación de derechos humanos tras los desafortunados incidentes de febrero y marzo de 2011 en Bahrein**

Durante febrero y marzo de 2011, Bahrein presenció unos desafortunados incidentes que comenzaron con múltiples demandas sociales y económicas y desembocaron en actos de disturbios y violencia. El Gobierno de Bahrein adoptó

numerosas medidas para resolver la crisis antes y después de la declaración del estado de seguridad nacional.

**a. Antes de la declaración del estado de seguridad nacional**

Su Majestad el Rey encargó a Su Alteza Real el Príncipe Heredero que entablase un diálogo con numerosos representantes de las asociaciones políticas, empresarios y varios líderes sociales.

A medida que la situación en Bahrein evolucionaba y el movimiento de protesta cobraba fuerza, la oposición volvió a examinar sus demandas y estableció nuevas demandas además de las condiciones anteriores para entablar un diálogo. El Gobierno no aceptó las nuevas demandas y la iniciativa de diálogo inicial finalmente concluyó. Debido a los graves delitos y las protestas ilegales, que estaban desestabilizando la seguridad del país, se hizo necesario declarar el estado de seguridad nacional de conformidad con el Decreto Real n° 18 de 2011. Esto se hizo el 15 de marzo de 2011 con el fin de asegurar la seguridad pública de los individuos, proteger los derechos de los individuos y controlar rápidamente la situación en los lugares de los incidentes. El mencionado Decreto estipulaba los procedimientos y medidas necesarios para lograr estos objetivos.

**b. Después de la declaración del estado de seguridad nacional**

Con el fin de complementar la primera iniciativa de diálogo e intentar lograr una armonía nacional para encontrar denominadores comunes y hacer realidad las esperanzas del pueblo bahreiní, Su Majestad el Rey propuso un Diálogo Nacional para el Consenso. Encomendó al portavoz de la Cámara de Representantes que dirigiese el diálogo y trabajase para promover mecanismos de diálogo y fomentar la participación en el mismo mediante la apertura a todos los puntos de vista. El diálogo generó varios planteamientos concertados que el Gobierno está aplicando.

**La Comisión Independiente de Investigación de Bahrein**

La Comisión Independiente de Investigación de Bahrein se creó en virtud de la Orden Real n° 28 de 2011 con el objetivo de investigar los hechos relacionados con los incidentes que se produjeron en Bahrein en febrero y marzo de 2011, determinar sus repercusiones y presentar un informe al respecto, que incluyese las recomendaciones de la Comisión para evitar que se repitiesen estos incidentes en el futuro. Su Majestad el Rey recibió el informe de la Comisión el 23 de noviembre de 2011, tras lo cual ordenó a las entidades y organismos gubernamentales competentes aplicar las recomendaciones de la Comisión a través de una Comisión nacional para la aplicación de las recomendaciones.

## **9. Compromisos voluntarios**

1. Bahrein se compromete a concluir el trabajo en materia de aplicación de las recomendaciones de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein.
2. Bahrein se compromete a poner en práctica los planteamientos del Diálogo Nacional para el Consenso.

## **10. Conclusión**

El Reino de Bahrein considera que su segundo informe complementa al plan de acción destinado a fortalecer y proteger los derechos humanos, que se puso en marcha cuando se aprobó su primer informe. Bahrein colaborará con el ACHNUD en el desarrollo de la capacidad, la capacitación y el intercambio de conocimientos especializados con países amigos.

Los dirigentes políticos de Bahrein han definido un plan que incluye numerosas garantías de los derechos humanos mediante la aceptación de la aplicación de todos los planteamientos del Diálogo Nacional para el Consenso acordados por los participantes, y la aceptación de las recomendaciones de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein; Bahrein espera colaborar con todos los asociados pertinentes en Bahrein y en el extranjero a fin de alcanzar los objetivos buscados.

---